



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 23 de junio del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 242 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de las Instituciones Educativa Públicas y Privadas de la UGEL02

Presente. –

- ASUNTO** : Aprobar las actas de recuperación 2021 y nóminas adicionales y 2022 en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de las Institución Educativa (SIAGIE).
- REFERENCIA** : a) Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.
b) Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.
c) Resolución Viceministerial N.º 334-2021 MINEDU
d) ESSE2022-INT-0056973
e) Fólíos (1)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo a los documentos de la referencias, para comunicarles a los directores de todas las instituciones educativas públicas y privadas, que es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según la Resolución Ministerial N.º 432-2020-MINEDU, numeral 6.1.1, literal c) precisa "Garantizar la veracidad, consistencia y actualización periódica de los contenidos de los registros de los estudiantes, de las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas en el SIAGIE", asimismo la Resolución Ministerial N.º 447-2020- MINEDU, precisa que "las nóminas de matrícula son aprobadas por el director del programa educativo al concluir el proceso de matrícula regular".

Que, según Resolución Viceministerial N.º 334-2021 MINEDU sub numeral 7.2.4 "Sobre el registro en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) El docente evalúa, prioriza y selecciona las competencias que requiere el estudiante para su recuperación y organiza en una carpeta, los materiales educativos, para ser desarrollados de manera autónoma por el estudiante, como una oportunidad para seguir progresando en el desarrollo de sus competencias y que entregará a su docente o I.E. al inicio del siguiente periodo lectivo, para que sea valorado y considerado como insumo para la evaluación diagnóstica. Este proceso también se podrá desarrollar de manera semipresencial o presencial según las necesidades y características de la población y el territorio.

Los directores (as) de las de instituciones educativas públicas y privadas deberán aprobar las actas de recuperación 2021 y aprobar las nóminas adicionales de matrícula 2022 con todos los estudiantes matriculados en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) hasta el 30 de junio del presente año.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.
Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°03661-2022 de fecha 1 de marzo del 2022.

MLP/J-ASGESE
YCCA/C-ESSE
MSS/TA-ESSE

www.ugel02.gob.pe

Dirección: Lote 02, Jirón Alfonso Bernal
Montoya Mz B1, San Martín de Porres.
(511) 615-5800 Anexo: 16039